

278

## Tribunal Supremo Electoral

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Número 86-2022 de fecha tres de agosto dos mil veintidós, la Presidencia autorizó: **1)** El trámite de la requisición POPE No. DE-154-2022 de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para la **"ADQUISICIÓN DE HUMEDECEDORES DE DEDOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**; **2)** El Expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; Asimismo en Resolución Número 104-2022 de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número 143-2022 de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según los términos de referencia para la **"ADQUISICIÓN DE HUMEDECEDORES DE DEDOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, solicitado por la Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral, recibió un sobre cerrado de la entidad mercantil: **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**. **SEGUNDO:** Que siendo las nueve horas con treinta minutos, se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de la plica para dar a conocer el monto de la oferta presentada por la entidad mercantil **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA:** cuarenta y cuatro mil (44,000) humedecedores de dedos por un precio unitario de tres quetzales con quince centavos (Q.3.15) y un total de ciento treinta y ocho mil seiscientos quetzales exactos (Q.138,600.00).

**CONSIDERANDO:** Que la referida Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número 146-2022 de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito. **SEGUNDO:** Que procedió a elaborar un Cuadro Comparativo de Precio de la oferta participante, el cual se presenta a continuación:

B

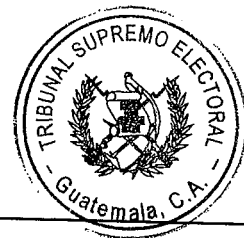
<b>PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS</b>	<b>NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Cuarenta y cuatro mil unidades de humedecedores	Papeles Ecologicos, Sociedad Anonima	Q.3.15	Q.138,600:00

**TERCERO:** Que verificó el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia, estableciendo que la entidad mercantil denominada **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**, como único oferente cumple con la presentación de los requisitos fundamentales y formales requeridos en las bases, como consta en la calificación del cuadro inserto en la referida acta. **CUARTO:** Que procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto leyó una a una las Especificaciones Técnicas de la oferta presentada, detallando la información en el cuadro inserto en la mencionada acta. **QUINTO:** Que por medio del correo electrónico y carta de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintidós, se solicitó la documentación donde se consignó mal el nombre del evento, a la entidad mercantil **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**, debido al criterio de la Junta *Ibídem*, era necesario requerir dicha información, la cual fue presentada el día y hora estipulada, siendo los siguientes documentos: carátula del sobre de la plica, carátula del expediente, índice, carta de representación y carta de garantía y vigencia, que consta en el expediente mérito.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado."

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contracciones del Estado.--

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)



## Tribunal Supremo Electoral

al Presidente del Tribunal Supremo Electoral,... en calidad de autoridad administrativa superior".

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.

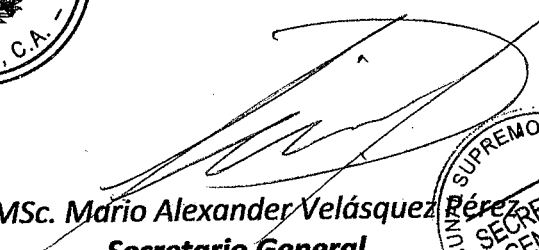
**CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la única oferta presentada para la "ADQUISICIÓN DE HUMEDCEDORES DE DEDOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", por la entidad mercantil: PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Número 121-2022, modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, ambas de dos mil veintidós, respectivamente; **la Presidencia RESUELVE:** I) Adjudicar la "ADQUISICIÓN DE HUMEDCEDORES DE DEDOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", a la entidad mercantil: PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS K (1251800K), por la cantidad total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.138,600.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución al oferente; III) Comunicar esta disposición a los

involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

  
Dra. Irma Elizabeth Patricia Orellana  
Magistrada Presidente



  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

05 SEP. 2022

HORA: 9.00 FIRMA: 